

Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas

Denominación	Potestades	Fuente Legal	Enlace
Funciones Privativas	Ejercer la administración local de la Comuna, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna	Artículo 1° Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones Privativas	Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales	Artículo 3° letra a) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones Privativas	La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes	Artículo 3° letra b) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones Privativas	La promoción del desarrollo comunitario	Artículo 3 letra c) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones Privativas	Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo	Artículo 3 letra d) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones Privativas	Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo	Artículo 3 letra e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones Privativas	El aseo y ornato de la comuna	Artículo 3 letra f) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La educación y la cultura	Artículo 4 letra a) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la administración del Estado	La salud pública y la protección del medio ambiente	Artículo 4 letra b) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	Enlace